

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

37183 MADRID

Edicto.

D.^a María Luisa Pariente Vellisca, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 11 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Que en el procedimiento Concurso Abreviado n.º 790/2018, de la mercantil EL GARAJE GRILL, S.L., con CIF B-87541017, por auto de fecha 05/07/2018 se ha decretado la declaración, conclusión y archivo del concurso por insuficiencia de la masa activa para la satisfacción de los créditos contra la masa. 176 bis 2 y 3.

2.º Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación en su caso.

3.º Tratándose en este caso de una persona jurídica, procede conforme a lo ordenado en el art. 178.3, declarar su extinción.

Madrid, 6 de julio de 2018.- D.^a María Luisa Pariente Vellisca, Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A180045914-1